

	INVITACIÓN A COTIZAR		CÓDIGO: AP-CT-F-04-05			
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 5			
			PÁGINA: 1 DE 3			
				FECHA: 22/05/2020		
INVITACIÓN A COTIZAR No. <u>073-2021 S.NTE</u>						
OBJETO A CONTRATAR		CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL INTEGRAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E				
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO						
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	OBSERVACIÓN
1	AUDITORIA ADMINISTRATIVA	UNA EN FORMA TRIMESTRAL				
2	AUDITORIA FINANCIERA	UNA EN FORMA MENSUAL				
3	AUDITORIA ASISTENCIAL	UNA EN FORMA MENSUAL				
4	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO O LEGALIDAD	UNA EN FORMA TRIMESTRAL				
5	AUDITORIA DE CONTROL INTERNO	UNA EN FORMA TRIMESTRAL				
6	AUDITORIA DE GESTIÓN	UNA EN FORMA TRIMESTRAL				
7	AUDITORIA MEDICA	UNA EN FORMA TRIMESTRAL				
8	AUDITORIA AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	UNA EN FORMA TRIMESTRAL				
9	AUDITORIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN	UNA EN FORMA MENSUAL				
10	LAS DEMÁS QUE SE SOLICITEN POR LA JUNTA DIRECTIVA Y EN LAS PERIODICIDADES QUE LA REQUIERAN					
CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN						
VER ANEXO No. 6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN						
JURÍDICOS: 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (MODELO ANEXO No. 1 ENTREGADO POR LA SUBRED) 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES (MODELO ANEXO No. 2 ENTREGADO POR LA SUBRED) 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (MODELO ANEXO No. 3 ENTREGADO POR LA SUBRED) 4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / MATRÍCULA MERCANTIL (EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS) 5. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT 6. FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RIT 7. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL 8. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS 9. CERTIFICADO ANTECEDENTES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS 10. CERTIFICADO ANTECEDENTES - PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS 11. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS 12. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - POLICIA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DIAS						



13. CERTIFICACIÓN BANCARIA

SARLAFT:

1. AP-GF-F-23-02 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - EMPRESA; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 009 -2016 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ANEXO No. 4 ENTREGADO POR LA SUBRED).

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO:

1. LOS CAMPOS DEL FORMULARIO DEBEN SER DILIGENCIADOS EN SU TOTALIDAD.
2. LAS CASILLAS EN QUE NO APLIQUE LA INFORMACION SE DEBE COLOCAR N/A
3. SE DEBE VERIFICAR LA PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, DILIGENCIAR TODOS LOS CAMPOS.
4. EL FORMULARIO DEBE PRESENTARSE CON FIRMA Y HUELLA.
5. NO SE PUEDEN MODIFICAR LOS CAMPOS DEL FORMULARIO.
6. NO DEBE PRESENTAR TACHONES NI ENMENDADURAS.
7. SE DEBE PRESENTAR CONFORME AL SECOP

2. ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO PERIODO DISPONIBLE, EXPEDIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES, CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS SEGÚN SEA EL CASO. (SOLO LOS OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD).

3. FOTOCOPIA DECLARACIÓN DE RENTA DEL ÚLTIMO PERIODO GRAVABLE DECLARADO.

4. DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE LA COMPOSICION ACCIONARIA DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL. (ANEXO No. 9 ENTREGADO POR LA SUBRED).

FINANCIEROS:

1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS CON FECHA DE CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y /O REVISOR FISCAL QUE FIRMAN EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS APORTADO.

NOTA: LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEBE SER CONSECUENTE CON LA ESTIPULADA EN EL RUP

TÉCNICOS:

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE CUATRO (4) AÑOS RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE REVISORÍAS FISCALES, LA CUAL SE ACREDITARÁ HASTA CON TRES (3) CERTIFICACIONES, EN LAS QUE SE DEMUESTRE LA SUSCRIPCIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO CON EL EJERCICIO DE REVISORÍA FISCAL EN INSTITUCIONES DE SALUD, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA PRESENTE INVITACIÓN

DICHAS CERTIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA CORRESPONDIENTE ENTIDAD O DE QUIEN EMITE LA CERTIFICACIÓN Y DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO NOMBRE, NIT, DIRECCIÓN, TELÉFONO, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, DURACIÓN DEL CONTRATO, CUANTÍA Y CERTIFICACIÓN DE SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CLIENTE, INDICANDO EXCELENTE, BUENA, REGULAR O MALA.

EQUIPO DE TRABAJO:

EL PROPONENTE DEBERÁ INFORMAR LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

TIEMPO EN HORAS / DÍA MÍNIMAS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA QUE TIENE PREVISTO DESTINAR AL EJERCICIO DE LAS LABORES A CONTRATAR POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO Y ADICIONAL PROPUESTO Y POR CADA UNA DE LAS AUDITORIAS PREVISTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

HOJAS DE VIDA:

LOS PROPONENTES DEBERÁN PRESENTAR LAS HOJAS DE VIDA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO ALTAMENTE CALIFICADO, QUE ESTARÁ AL SERVICIO DEL CONTRATO, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA CON LA TECNOLOGÍA DISPONIBLE, PARA LO CUAL SE DEBEN PRESENTAR

EL EQUIPO DEBERÁ ESTAR INTEGRADO CON EL SIGUIENTE PERSONAL MÍNIMO:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL:

UN PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA, CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE Y ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS CONTABLES, CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA CERTIFICADA COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO DE SEIS (6) AÑOS. CON CONOCIMIENTOS EN NIIF (NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA), RESOLUCIÓN 414 DE 2014 Y NORMAS REGLAMENTARIAS EXPEDIDAS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ESTOS CONOCIMIENTOS DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

DOCUMENTOS SOPORTES QUE
DEBE ANEXAR EL PROPONENTE

REVISOR FISCAL SUPLENTE:

UN PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE Y ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS CONTABLES, CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA CERTIFICADA EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO DE SEIS (6) AÑOS. CON CONOCIMIENTOS EN NIIF (NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA), RESOLUCIÓN 414 DE 2014 Y NORMAS REGLAMENTARIAS EXPEDIDAS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ESTOS CONOCIMIENTOS DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

MEDICO AUDITOR:

UN PROFESIONAL EN MEDICINA, CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, Y ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA MÉDICA, CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA CERTIFICADA COMO AUDITOR MEDICO EN HOSPITALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE CUATRO (4) AÑOS.

AUDITOR FINANCIERO

UN PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA CERTIFICADA COMO AUDITOR FINANCIERO EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO DE CUATRO (4) AÑOS. CON CONOCIMIENTO CERTIFICADO EN NIIF (NORMAS INTERNACIONALES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA) Y RESOLUCIÓN 414 DE 2014.

AUDITOR DE SISTEMAS:

UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS O ÁREAS RELACIONADAS CON LAS TICS CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA CERTIFICADA EN AUDITORIA DE SISTEMAS EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO DE CUATRO (4) AÑOS.

AUDITOR DE LEGALIDAD:

UN PROFESIONAL EN DERECHO, CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, CON EXPERIENCIA MÍNIMA CERTIFICADA EN AUDITORIA EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO DE CUATRO (4) AÑOS.

AUDITOR DE GESTIÓN AMBIENTAL:

UN PROFESIONAL EN INGENIERA AMBIENTAL O SANITARIA, CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, CON EXPERIENCIA MÍNIMA CERTIFICADA EN AUDITORIA EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO DE CUATRO (4) AÑOS.

PARÁGRAFO. PARA LAS AUDITORÍAS COYUNTURALES LA REVISORÍA FISCAL DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL IDÓNEO, PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR LAS HOJAS DE VIDA DE TODOS LOS COLABORADORES CON QUE CUENTE EN SU EQUIPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO QUE LLEGARE A SUSCRIBIR CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. CON ESPECIFICACIÓN DE LA PROFESIÓN, FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA EN EL ÁREA CONTABLE Y/O EN OTRAS ÁREAS TÉCNICAS INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO, TIEMPO DE VINCULACIÓN CON EL PROPONENTE, ETC. PARA LAS AUDITORÍAS COYUNTURALES, LOS PERFILES DEBEN CUMPLIR CON EL MÍNIMO DE REQUISITOS DESCRITOS.

ECONÓMICOS:

EL PROPONENTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO Y DE MANERA EXPRESA QUE LOS PRECIOS DE SU OFERTA NO VARIARAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PROPUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, A TRAVÉS DEL CUAL SE EJERZA LA REVISORÍA FISCAL DE LA SUBRED NORTE ESE CON SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DE AUDITORIA APLICABLES EN COLOMBIA. DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO, LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA, AUDITORIA ADMINISTRATIVA, AUDITORIA ASISTENCIAL, AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO O LEGALIDAD, AUDITORIA DE CONTROL INTERNO, AUDITORIA DE GESTIÓN, AUDITORIA MÉDICA, AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y AUDITORIA DE SISTEMAS.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR UN CRONOGRAMA CON LA PROGRAMACIÓN Y PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

EL PROPONENTE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA, SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, Y LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA CON QUE CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE CON LA SUBRED NORTE ESE.

METODOLOGÍA DE TRABAJO Y TIEMPO DISPONIBLE:

PRESENTAR EL PLAN DE TRABAJO DE LAS DISTINTAS ÁREAS, ESPECIFICANDO LA METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ Y EL TIEMPO DISPONIBLE QUE SE EMPLEARÁ EN CADA UNA DE LAS ÁREAS. DETERMINANDO EL PROFESIONAL O EL PERFIL DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA FUNCIÓN Y LAS HORAS AL MES QUE EFECTIVAMENTE EJECUTARÁ EN LA SUBRED NORTE ESE.

	INFORMES DE AUDITORIA A PRESENTAR: AUDITORÍA ADMINISTRATIVA: UNA (1) EN FORMA TRIMESTRAL AUDITORIA FINANCIERA: UNA (1) EN FORMA MENSUAL AUDITORIA ASISTENCIAL: UNA (1) EN FORMA MENSUAL AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO O LEGALIDAD: UNA (1) EN FORMA TRIMESTRAL AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO: UNA (1) EN FORMA TRIMESTRAL AUDITORIA DE GESTIÓN: UNA (1) EN FORMA TRIMESTRAL AUDITORÍA MÉDICA: UNA (1) EN FORMA MENSUAL AUDITORIA AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: UNA (1) EN FORMA TRIMESTRAL AUDITORIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN: UNA (1) EN FORMA MENSUAL. LAS DEMÁS QUE SE SOLICITEN POR LA JUNTA DIRECTIVA Y EN LAS PERIODICIDADES QUE LA REQUIERAN. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y SE CONSIDERARÁ COMO MANIFESTACIÓN EXPRESA QUE EL OFERENTE HA EXAMINADO LAS CONDICIONES; QUE ACEPTA QUE LOS DOCUMENTOS ESTÁN COMPLETOS, SON COMPATIBLES Y ADECUADOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y QUE HA FORMULADO SU OFERTA EN FORMA LIBRE, SERIA, PRECISA, COHERENTE Y SIN DESVIACIONES, SIENDO POR LO TANTO LAS CONDICIONES PARTE INTEGRAL DEL EVENTUAL CONTRATO.								
CRITERIOS DE EVALUACIÓN									
JURÍDICOS	HABILITADO O NO HABILITADO SE VERIFICARÁ QUE LOS PROPONENTES CUMPLAN CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEPENDIENDO SI ES PERSONA NATURAL O JURÍDICA								
FINANCIEROS	HABILITADO O NO HABILITADO 1. 1. CUMPLE O NO CUMPLE. PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS. 2. EL PROPONENTE, DEBERÁ CUMPLIR POR LO MENOS DOS (2) DE LOS TRES (3) INDICADORES FINANCIEROS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN, CALCULADOS SOBRE LA INFORMACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2020, PARA TAL EFECTO SE EVALUARÁ CON CUMPLE O NO CUMPLE, CADA UNO DE ELLOS: A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR Ó IGUAL A UNO PUNTO CINCO (1,5), CALCULADO ASÍ: $\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$. B) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: DEBERÁ ACREDITAR UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, MENOR Ó IGUAL A CERO PUNTO SESENTA (0,60), CALCULADO ASÍ: $\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$. C) CAPITAL DE TRABAJO: DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO. ESTE FACTOR SE CALCULARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: $1. \text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$. <table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th><th>REQUERIMIENTO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</td><td>$\geq 1,5$</td></tr> <tr> <td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</td><td>$\leq 60\%$</td></tr> <tr> <td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td>$\geq 100\%$ del valor del presupuesto oficial</td></tr> </tbody> </table>	INDICADOR	REQUERIMIENTO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,5$	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 60\%$	CAPITAL DE TRABAJO	$\geq 100\%$ del valor del presupuesto oficial
INDICADOR	REQUERIMIENTO								
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,5$								
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 60\%$								
CAPITAL DE TRABAJO	$\geq 100\%$ del valor del presupuesto oficial								
SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO								
TÉCNICOS	HABILITADO O NO HABILITADO								
GESTION DE CALIDAD	CALIFICABLE 5 PUNTOS PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001 2015								
AUDITOR ODONTOLÓGICO	CALIFICABLE 5 PUNTOS EXPERIENCIA MÍNIMA DEL AUDITOR ODONTOLÓGICO: UN PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN SALUD ORAL, CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA CERTIFICADA COMO AUDITOR DE CUATRO (4) AÑOS.								
ENTREVISTA (Junta Directiva)	CALIFICABLE 60 PUNTOS AL PROPONENTE QUE TENGA MEJOR DESEMPEÑO EN LA ENTREVISTA REALIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED NORTE ESE, DONDE DEMUESTRE EL CONOCIMIENTO AMPLIO DEL TEMA DE REVISORÍA FISCAL EN EL SECTOR SALUD, SU PROGRAMA DE TRABAJO Y DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA A IMPLEMENTAR.								
	CALIFICABLE 30 PUNTOS PARA EFECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR LOS VALORES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS.								

ECONÓMICOS	LA CALIFICACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA SERÁ APLICADA POR FÓRMULA MATEMÁTICA DONDE EL MAYOR PUNTAJE LO OBTENDRÁ EL MENOR PRECIO DE OFERTA PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE. OBTENDRÁ TREINTA (30) PUNTOS LA OFERTA DE MENOR VALOR Y EN FORMA INVERSAMENTE PROPORCIONAL LAS DEMÁS PROPUESTAS, APLICANDO LA SIGUIENTE FÓRMULA MATEMÁTICA: PUNTAJE ASIGNADO = $F(X) = 30(A/X)$ DONDE: A: EL MENOR VALOR DE LAS PROPUESTAS X: EL VALOR DE LA PROPUESTA EVALUADA F(X): EL ORDEN DE ASIGNACIÓN AL PROPONENTE QUE PRESENTE EL VALOR X EN LA PROPUESTA.		
RESULTADO TOTAL EVALUACIONES	HABILITADO Y CALIFICABLE 100 PUNTOS		
CRITERIOS DE DESEMPATE	LA PROPUESTA QUE HAYA OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE TOTAL EN LA CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA REALIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED NORTE ESE. EN CASO DE PERSISTIR EL EMPATE SE ADJUDICARÁ AL PROPONENTE QUE OFREZCA EL MENOR VALOR DE LA OFERTA. FINALMENTE SE TENDRÁ EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR 022 DE 2018 PROFERIDA POR LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL. (INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE OFERENTES QUE CUENTEN CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD).		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN			
VALOR	\$ 60.000.000	CDP No.	1880
RUBRO PRESUPUESTAL	HONORARIOS	FECHA DE CDP	14/09/2021
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO			
FORMA DE PAGO	(120) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA E.S.E.		
PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE DE DOS (2) MESES INICIALMENTE CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, EL CUAL SE PODRÁ ADICIONAR Y/O PRORROGAR HASTA POR EL TERMINO DE SU PERIODO.		
FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS			
SITIO DE ENTREGA	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO. NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO. IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS. B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO. IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS. C) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EL CONTRATISTA, DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA PRECAVER LOS EVENTOS EN QUE INCURRA EN EL NO PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES RESPECTO DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO. IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS. LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.		

GENERALES:

1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS.
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.
7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
11. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

ESPECÍFICAS

1. LA REVISORÍA FISCAL DEBERÁ COORDINAR CON LA GERENCIA LA PLANEACIÓN DE LAS AUDITORIAS Y PRESENTAR PREVIAMENTE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIAS PARA EL CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN.
2. DAR CUENTA DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, MEDIANTE LA INSPECCIÓN DE LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS QUE DE UNA FORMA INTEGRAL DEBEN INVOLUCRAR, UN SISTEMA DE INGRESOS Y COSTOS, MOSTRANDO LA ASIGNACIÓN EXACTA DE DICHA INFORMACIÓN, DE FORMA EFICAZ, EFICIENTE CONFIABLE, PERTINENTE Y OPORTUNA, EVALUANDO PARA ELLO FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS DE MERCADO, AMBIENTE Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, LOS PROCESOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DE IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y NEUTRALIZACIÓN DEL RIESGO, DE APROVECHAMIENTO DE OPORTUNIDAD, ASÍ MISMO, DEBE EVALUAR LOS AVANCES QUE SE DEN EN LOS ASPECTOS MENCIONADOS Y SUGERIR LOS AJUSTES PERTINENTES PARA EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.
3. DAR OPORTUNA CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS E INDICADORES DE GESTIÓN DE LA SUBRED, BASADOS EN LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
4. FORMULAR ALTERNATIVAS PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS QUE INVOLUCREN TODAS LAS ÁREAS DE LA ENTIDAD, QUE PERMITAN MEJORAR LA GESTIÓN DE CADA UNA DE ELLAS.
5. PRESENTAR EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD.
6. ELABORAR UN PLAN DE TRABAJO DE REVISORÍA FISCAL CON INDICADORES DE TIEMPO Y DE GESTIÓN QUE PERMITAN HACER SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
7. VELAR PORQUE EL PROCESO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE SEA UNA RUTINA DIARIA QUE PERMITA CUMPLIR REALMENTE CON LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA CONTABILIDAD.
8. VELAR PORQUE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEAN EXPLICATIVAS Y ACLAREN REALMENTE LA SITUACIÓN SOBRE ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD QUE SIRVAN COMO BASE PARA LA TOMA DE DECISIONES.

9. VELAR PORQUE EL PERSONAL CON FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD Y MANEJO, CONSTITUYA FIANZAS QUE GARANTICEN ADECUADAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE Y EL CORRECTO MANEJO DE LOS BIENES, FONDOS Y VALORES QUE LES SEAN ENCOMENDADOS DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO.
10. VELAR PORQUE LA ADMINISTRACIÓN GARANTICE ADECUADA ATENCIÓN A LOS USUARIOS, ASÍ COMO EL MANEJO TÉCNICO DE SU INFORMACIÓN CON BASE EN DATOS ACTUALIZADOS, DE ACUERDO CON SANOS PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONFORME CON LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
11. INFORMAR CUANDO LOS ADMINISTRADORES NO LO HICIEREN Y DENTRO DE UNA OPORTUNIDAD PRUDENCIAL, SOBRE LA OCURRENCIA DE HECHOS QUE, CONFORME LAS NORMAS LEGALES, SEAN CAUSAL DE SOMETIMIENTO DE LA ENTIDAD A VIGILANCIA, SUPERVISIÓN ESPECIAL, CONTROL, INTERVENCIÓN, TOMA DE POSESIÓN, CONCORDATO, LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA, REVOCATORIA DE SU LICENCIA O PERMISO DE FUNCIONAMIENTO Y EN GENERAL DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE INDIQUE QUE EL ENTE ECONÓMICO NO PODRÁ SEGUIR FUNCIONANDO NORMALMENTE.
12. EJERCER UN ESTRICTO CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE RIGEN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LAS CIRCULARES E INSTRUCCIONES EMANADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
13. EFECTUAR LA REVISORÍA FISCAL DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, CUBRIENDO ASPECTOS TAN IMPORTANTES COMO:
1. AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
 2. AUDITORÍA ASISTENCIAL
 3. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO O LEGALIDAD
 4. AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO
 5. AUDITORÍA DE GESTIÓN
 6. AUDITORÍA MÉDICA
 7. AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 8. AUDITORIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
14. PROGRAMAR Y ELABORAR UN PLAN DE TRABAJO QUE PRESENTARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA CON INDICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO Y LOS OBJETIVOS PROPUESTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LOS PRODUCTOS RESULTADO DE CADA ACCIÓN.
15. EN DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO, PRESENTAR INFORMES PERIÓDICOS A LA JUNTA DIRECTIVA QUE CONTENGAN LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS EN EL DESEMPEÑO DE SU LABOR, CONJUNTAMENTE CON LAS RECOMENDACIONES PROPUESTAS.
16. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO COMPARECER A LAS REUNIONES QUE SEAN CONVOCADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
17. ASISTIR A LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y A LAS EXTRAORDINARIAS CUANDO ÉSTA LAS CONVOQUE.
18. FORMULAR POR ESCRITO A LA GERENCIA, LAS INFORMACIONES QUE ESTABLEZCA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y QUE SEAN COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO. LOS INFORMES DEBERÁN CONTENER LA RELACIÓN PUNTUAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, ASÍ COMO EL RECURSO TÉCNICO, HUMANO Y DE TIEMPO UTILIZADO DURANTE ESTE PERIODO.
19. FORMULAR ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN ESPECÍFICAS EN CADA UNO DE LOS INFORMES, LA CUALES DEBEN DOCUMENTARSE CON EL ESTUDIO DE LAS MISMAS Y SER VIABLES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES LEGALES Y DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA.
20. REALIZAR TRABAJOS ESPECÍFICOS ENCOMENDADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES ESPECIALES Y ÉSTA LOS CONSIDERE CONVENIENTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN RELACIONADOS CON SUS FUNCIONES Y PUEDAN CONTRIBUIR CON LA ENTIDAD SIN DETRIMENTO DE SU INDEPENDENCIA.
21. PRESENTAR LOS INFORMES QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LA SUPERVISIÓN DESIGNADA, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.
22. COLABORAR CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. PARA QUE EL OBJETO CONTRATADO SE CUMPLA, GARANTIZANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA.
23. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., EN EL MARCO DEL OBJETO DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO QUE EJERCE EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
24. SALVAGUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE OBTenga EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, SALVO REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD COMPETENTE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

25. NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO, DEBIENDO INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CONTROL DE LA EJECUCIÓN, ACERCA DE LA OCURRENCIA DE TALES PETICIONES O AMENAZAS Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS.
26. CERCIORARSE QUE LAS OPERACIONES QUE SE CELEBREN O CUMPLAN POR CUENTA DE LA ENTIDAD OBJETO DE SU FISCALIZACIÓN, SE SUJETEN A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y A LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, E IGUALMENTE QUE LAS MISMAS SE HAYAN DESARROLLADO CON EFICIENCIA EN PRO DE LOS OBJETOS SOCIALES.
27. DAR OPORTUNA CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA, AL GERENTE SEGÚN LOS CASOS, DE LAS IRREGULARIDADES EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.
28. COLABORAR CON LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y CON CUALQUIER ORGANISMO QUE EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES REQUIERAN INFORMACIÓN, RINDIENDO LOS INFORMES OPORTUNOS, CONTABLES, VERIFICABLES, RAZONABLES Y PROPIOS DEL EJERCICIO DE LA REVISORÍA FISCAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE REQUIERE EL ENTE DE CONTROL CON FUNDAMENTO EN LO ORDENADO POR LAS CIRCULARES EXTERNAS EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA.
29. VELAR PORQUE SE LLEVEN DEBIDAMENTE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
30. INSPECCIONAR ASIDUAMENTE LOS BIENES DE LA ENTIDAD Y PROCURAR QUE SE TOMEN OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN O SEGURIDAD DE LOS MISMOS Y DE LOS QUE ELLA TENGA EN CUSTODIA O CUALQUIER OTRO TÍTULO.
31. IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES, PRACTICAR LAS INSPECCIONES Y SOLICITAR LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA ESTABLECER UN CONTROL PERMANENTE DE LOS VALORES SOCIALES.
32. EMITIR EL DICTAMEN RESPECTIVO, SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, ASÍ COMO AQUELLOS ESTADOS FINANCIEROS REGULADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEMÁS ORGANISMOS COMPETENTES PREPARADOS, PRESENTADOS Y CERTIFICADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO, BAJO CUYA RESPONSABILIDAD SE ELABORARON, INCLUYENDO LA CONCORDANCIA SOBRE EL INFORME DE GESTIÓN PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN. EL REVISOR FISCAL NO DEBERÁ SUSCRIBIR Y EMITIR DICTÁMENES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS QUE NO SE ENCUENTREN SUSTENTADOS EN LOS LIBROS OFICIALES DE CONTABILIDAD O QUE NO SE HALLEN PREVIAMENTE CERTIFICADOS POR LA ADMINISTRACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN INCLUYE EL DICTAMEN DEL ÚLTIMO MES DE VIGENCIA DEL CONTRATO.
33. EMITIR CON DESTINO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, UN INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCEDIMIENTOS ADOPTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PARA CONDUCIR ADECUADAMENTE LA ENTIDAD, AL IGUAL QUE PARA ASEGURAR SU VIABILIDAD FINANCIERA, INCLUIDO ASEGURAMIENTO DE SU CONTINUIDAD COMO EMPRESA EN MARCHA Y LA CAPACIDAD PARA ATENDER OPORTUNAMENTE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS.
34. VELAR POR QUE EL PERSONAL CON FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD Y MANEJO, CONSTITUYA FIANZAS QUE GARANTICEN ADECUADAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EL CORRECTO MANEJO DE LOS BIENES, FONDOS Y VALORES QUE LES SEAN ENCOMENDADOS DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO.
35. VELAR PORQUE LA ADMINISTRACIÓN GARANTICE ADECUADA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO EL MANEJO TÉCNICO DE SU INFORMACIÓN EN BASE DE DATOS ACTUALIZADOS, DE ACUERDO CON SANOS PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONFORME CON LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
36. INFORMAR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA ENTIDAD POSEA, ASÍ COMO LAS CAUSAS QUE LE DIERON ORIGEN.
37. EJERCER UN ESTRICTO CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS TRIBUTARIAS Y AQUELLAS DE CONTENIDO PARAFISCAL, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA ASESORÍA NECESARIA QUE GARANTICE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESE EN TODOS LOS ASPECTOS QUE SOBRE ESTA MATERIA REGULEN LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES FISCALES.
38. INFORMAR, CUANDO LOS ADMINISTRADORES NO LO HICIEREN Y DENTRO DE UNA OPORTUNIDAD PRUDENCIAL, SOBRE LA OCURRENCIA DE HECHOS QUE, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES, SEAN CAUSAL DE SOMETIMIENTO DE LA ENTIDAD A VIGILANCIA, SUPERVISIÓN ESPECIAL, CONTROL, INTERVENCIÓN, TOMA DE POSESIÓN, CONCORDADO, LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA, REVOCATORIA DE SU LICENCIA O PERMISO DE FUNCIONAMIENTO Y, EN GENERAL, DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE INDIQUE QUE EL ENTE ECONÓMICO NO PODRÁ SEGUIR FUNCIONANDO NORMALMENTE.
39. EJERCER UN ESTRICTO CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE RIGEN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LAS CIRCULARES E INSTRUCCIONES EMANADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
40. CUMPLIR LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALEN LAS LEYES O LOS ESTATUTOS Y LAS QUE SIENDO COMPATIBLES CON LAS ANTERIORES LE ENCOMIENDE LA JUNTA DIRECTIVA.

	41. GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y PERMANENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO A LA SUBRED A FIN DE REDUCIR RETROCESOS AL MOMENTO DE EMPALMES CON NUEVO PERSONAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS EROGACIONES PRESTACIONALES DE LEY Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL CONTRATISTA, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES A EJECUTAR. 42. GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO (PAPELERÍA, COMPUTADORAS, IMPRESORAS, ETC.) Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO CABAL Y OPORTUNO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES. 43. ASEGURAR EL ACOMPAÑAMIENTO OPORTUNO A LA ESE EN LA GENERACIÓN DE LOS DIFERENTES INFORMES QUE DEBE PRESENTAR A LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA, GARANTIZANDO EL DESARROLLO OPORTUNO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE AUDITORÍA Y RESPALDARLOS CON SU FIRMA. 44. VERIFICAR QUE EL PROCESO DE FUSIÓN DE LOS HOSPITALES QUE INTEGRAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, SE REALICE DE ACUERDO CON LAS LEYES, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CGN Y DEMÁS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL. 45. MONITOREAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SUBRED AL NUEVO MARCO NORMATIVO DETERMINADO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA RESOLUCIÓN 414 DE 2014 Y NORMAS REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO TODO LO CONCERNIENTE A LOS ASPECTOS FINANCIEROS QUE IMPLICA EL PERIODO DE TRANSICIÓN Y LA APLICACIÓN PLENA DEL NUEVO MARCO NORMATIVO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2017. 46. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA NACIONAL Y DISTRITAL EN LOS TÉRMINOS DE APLICACIÓN DE NORMAS, PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES E INFORMES TRIBUTARIOS. 47. ASESORAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. EN MATERIA TRIBUTARIA. 48. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL
--	---

ACLARACIONES	
--------------	--

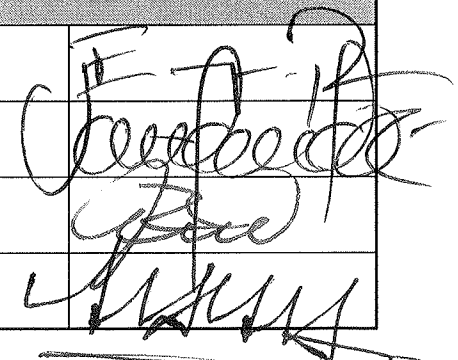
EN CASO DE ACLARACIONES	EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOP II
-------------------------	---

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

1. CUANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y LEGALES DE LA PROPUESTA NO PERMITA SU ADJUDICACIÓN .
2. CUANDO SE DEMUESTRE LA PARTICIPACIÓN DE UN OFERENTE EN VARIAS PROPUESTAS.
3. CUANDO SE SOLICITE ALGUNA ACLARACIÓN Y ESTA NO SEA ATENDIDA DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO O LO RESPONDA DE MANERA INSATISFACTORIA O INCONSISTENTE O LO HAGA MODIFICANDO LA OFERTA .
4. CUANDO LA PROPUESTA SEA PRESENTADO EN LUGAR O FECHAS DIFERENTE AL CRONOGRAMA.
5. CUANDO EL OFERENTE PRESENTE INFORMACIÓN INEXACTA O NO CORRESPONDA A LA VERDAD.
6. CUANDO EXISTAN MOTIVOS QUE IMPIDAN LA ESCOGENCIA OBJETIVA DE LA OFERTA Y PROPONENTE.
7. CUANDO LA PROPUESTA SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO.

ANEXOS	Favor diligenciar los anexos correspondientes: ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 4. SARLAFT ANEXO 5. MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL ANEXO 6. COMPROMISO ÉTICO-AMBIENTAL ANEXO 7. CUADRO RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS ANEXO 8. FORMATO EXPERIENCIA OFERENTE ANEXO 9. COMPOSICIÓN ACCIONARIA
--------	--

APROBACIÓN	
------------	--

FIRMAS	Coordinador de Bienes y Servicios:	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA	
	Nombre y Firma Dirección de Contratación:	DRA. JANNETH CAICEDO CASANOVA	
	Nombre y Firma Vo. Bo. Subgerente Corporativo:	DR. FABIO CORTES CRUZ	
	Nombre y Firma Ordenador del Gasto:	DR. JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO	

ANEXO CRONOGRAMA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 073-2021 S.NTE

“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL INTEGRAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.”

REVISORIA FISCAL

\$60.000.000

PUBLICACIÓN APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN	29/09/2021
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A COTIZAR	01/10/2021 MÁXIMO HASTA LAS 3:00p.m
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN	05/10/2021
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	PLAZO MÁXIMO FECHA: 07/10/2021 HORA: 03:00 P.M
APERTURA DE PROPUESTAS PRESENTADAS	PLAZO MÁXIMO HASTA FECHA: 07/10/2021 HORA: 03:10 P.M
EVALUACIÓN HABILITANTES CRITERIOS JURÍDICOS, SARLAFT, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	DESDE EL 08/10/2021 HASTA 12/10/2021
EVALUACIONES CALIFICABLES:	DESDE EL 08/10/2021 HASTA 12/10/2021
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES INICIALES	13/10/2021
OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES A LAS EVALUACIONES INICIALES	15/10/2021 MAXIMO HASTA LAS 3:00p.m
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DEFINITIVAS	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HABILES SIGUIENTES A OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES A LAS EVALUACIONES INICIALES. HASTA 21/10/2021
ENTREVISTA A LOS OFERENTES HABILITADOS	25/10/2021
REMISIÓN COMUNICADO ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DEFINITIVAS. HASTA 27/10/2021

ANEXO 1

"INVITACION A COTIZAR PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL INTEGRAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E"

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta se efectuará a través de la plataforma del SECOP II y se considerará como manifestación expresa que el oferente ha examinado las condiciones; que acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y que ha formulado su oferta en forma libre, seria, precisa, coherente y sin desviaciones, siendo por lo tanto las condiciones parte integral del eventual contrato.

La oferta deberá presentarse de la siguiente manera:

Escrita en su totalidad en idioma español, debidamente foliada. Documentos en otros idiomas deben tener la traducción al idioma castellano.

Los valores económicos deberán estar expresados en pesos colombianos. El valor de la oferta registrado por el proponente en la plataforma del SECOP II deberá ser igual al expresado en su oferta física, so pena de rechazo de la oferta.

La oferta debe estar firmada por el representante legal principal o la persona natural según el caso. En el evento de que la oferta sea firmada por el suplente del Representante Legal, por ausencia temporal o absoluta de éste, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

Las personas naturales deberán presentar las ofertas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

Cada oferente sufragará y asumirá todos los impuestos, costos tanto directos como indirectos de sus ofertas; la Subred en ningún caso, asumirá ni reembolsará dichos costos, circunstancias que se entienden aceptadas por los oferentes.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

La oferta deberá presentarse en forma integral y no podrá superar el valor del presupuesto asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de la oferta.

CONTENIDO DE LA OFERTA:

- Carta presentación de la oferta debidamente firmada.
- Índice de la oferta de acuerdo a la estructura de la invitación.
- Los documentos relacionados en la presente invitación deben estar debidamente foliados.
- Las carpetas deben estar organizadas así:
 - ✓ Generales: Contiene la Carta de Presentación e índice.
 - ✓ Jurídica: Contiene los documentos relacionados en el capítulo jurídico.

- ✓ Financiera: Contiene los documentos relacionados en el capítulo financiero y anexo 6
- ✓ Sariaft: Contiene los documentos relacionados en el capítulo Sariaft
- ✓ Técnica: Deberá contener los siguientes documentos:
- ✓

Certificaciones de Experiencia:

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de CUATRO (4) AÑOS relacionada con el ejercicio de revisorías fiscales, la cual se acreditará hasta con TRES (3) certificaciones, en las que se demuestre la suscripción, desarrollo y ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el ejercicio de revisoría fiscal en instituciones de salud, de acuerdo con lo señalado en la presente invitación

Dichas certificaciones deberán constar en papel membretado de la correspondiente entidad o de quien emite la certificación y deberá contener, nombre y Nit de la entidad contratante y contener adicionalmente:

Nombre, Dirección y teléfonos de la Entidad Contratante.

Nombre del contratista.

Descripción del objeto desarrollado

Duración del Contrato

Cuantía del Contrato

Certificación de Satisfacción del Cliente indicando excelente, buena, regular, mala.

El proponente deberá informar la disponibilidad del equipo de trabajo mínimo para el desarrollo de las actividades:

Tiempo en horas / día mínimas de dedicación exclusiva que tiene previsto destinar al ejercicio de las labores a contratar por cada uno de los miembros del equipo mínimo y adicional propuesto y por cada una de las auditorías previstas para la ejecución del contrato.

Hojas de Vida

Los proponentes deberán presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes, del personal profesional especializado altamente calificado, que estará al servicio del contrato, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia con la tecnología disponible, para lo cual se deben presentar

El equipo deberá estar integrado con el siguiente personal mínimo:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Un Profesional en Contaduría Pública, con tarjeta profesional vigente y especialización en áreas contables, con una experiencia mínima certificada como Revisor Fiscal Principal en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público y/o privado de SEIS (6) AÑOS. Con conocimientos en NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), Resolución 414 de 2014 y normas reglamentarias expedidas por la Contaduría General de la Nación, estos conocimientos deben estar debidamente certificados.

REVISOR FISCAL SUPLENTE

Un Profesional en Contaduría Pública con tarjeta profesional vigente y especialización en áreas contables, con una experiencia mínima certificada en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público y/o privado de SEIS (6) AÑOS. Con conocimientos en NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), Resolución 414 de 2014 y normas reglamentarias expedidas por la Contaduría General de la Nación, estos conocimientos deben estar debidamente certificados.

MÉDICO AUDITOR

Un profesional en medicina, con tarjeta profesional vigente, y especialización en Auditoría médica, con una experiencia mínima certificada como auditor medico en Hospitales de baja, mediana y alta complejidad de CUATRO (4) AÑOS.

AUDITOR FINANCIERO

Un profesional en Contaduría Pública con tarjeta profesional vigente, con una experiencia mínima certificada como Auditor Financiero en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público y/o privado de CUATRO (4) AÑOS. Con conocimiento certificado en NIIF (Normas Internacionales de la Información Financiera) y Resolución 414 de 2014.

AUDITOR DE SISTEMAS

Un profesional en ingeniería de sistemas o áreas relacionadas con las TICS con una experiencia mínima certificada en auditoria de sistemas en instituciones prestadoras de servicios de salud del sector público y/o privado de CUATRO (4) AÑOS.

AUDITOR DE LEGALIDAD

Un profesional en derecho, con tarjeta profesional vigente, con experiencia mínima certificada en auditoria en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público y/o privado de CUATRO (4) AÑOS.

AUDITOR EN GESTION AMBIENTAL

Un profesional en ingeniera ambiental o sanitaria, con tarjeta profesional vigente, con experiencia mínima certificada en auditoria en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público y/o privado de CUATRO (4) AÑOS.

PARÁGRAFO. Para las auditorías coyunturales la Revisoría Fiscal deberá contar con el personal idóneo, para lo cual deberá anexar las hojas de vida de todos los colaboradores con que cuente en su equipo de trabajo para el desarrollo del contrato que llegare a suscribir con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. con especificación de la profesión, formación académica, experiencia en el área contable y/o en otras áreas técnicas inherentes al objeto del contrato, tiempo de vinculación con el proponente, etc. Para las auditorías coyunturales, los perfiles deben cumplir con el mínimo de requisitos descritos en el numeral 3. En el evento de que en el momento de la suscripción del contrato deban presentarse cambios en el personal inicialmente propuesto, el proponente seleccionado deberá solicitar aprobación al Supervisor del Contrato designado por la Junta Directiva, quien

deberá ponerlo en conocimiento de la misma. En todo caso el personal debe contar con las mismas o mejores calidades (perfil académico y experiencia certificada) del personal que será cambiado. Al momento de la celebración del contrato el contratista deberá anexar los documentos de certificados de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación y Personería Distrital, certificado de policía de antecedentes judiciales, Registro nacional de medidas Correctivas, Certificados de antecedentes disciplinarios, según aplique para las profesiones que conforman el equipo, para cada uno de los miembros del equipo de trabajo. En todo caso el perfil del equipo propuesto durante todo el tiempo de ejecución del contrato deberá conservar o superar el perfil académico y de experiencia del ofertado.

Manifestación por escrito y de manera expresa que los precios de su oferta NO VARIARAN durante la vigencia del contrato.

Económica: Presentación de la oferta económica

El proponente deberá presentar propuesta para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, a través del cual se ejerza la Revisoría Fiscal de la SUBRED NORTE ESE con sujeción a los principios y normas de auditoría aplicables en Colombia, deberá incluir como mínimo, los servicios de auditoría financiera, auditoría administrativa, auditoría asistencial, auditoría de cumplimiento o legalidad, auditoría de control interno, auditoría de gestión, auditoría médica, auditoría de gestión ambiental y auditoría de sistemas.

El proponente deberá presentar un cronograma con la programación y planeación de las actividades a desarrollar durante el tiempo de ejecución del contrato.
Capacidad técnica y operativa

El proponente deberá incluir en su propuesta, su estructura organizacional, y la infraestructura física y tecnológica con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con la SUBRED NORTE ESE.

Metodología de trabajo y tiempo disponible:

Presentar el Plan de Trabajo de las distintas áreas, especificando la metodología que se utilizará y el tiempo disponible que se empleará en cada una de las áreas. Determinando el profesional o el perfil de la persona encargada de la función y las horas al mes que efectivamente ejecutará en la SUBRED NORTE ESE.

No obstante, se tendrá como mínimo la presentación de informes de auditoría de la siguiente manera:

Auditoría Administrativa: una (1) en forma trimestral
Auditoría Financiera: una (1) en forma mensual
Auditoría Asistencial: una (1) en forma mensual
Auditoría de cumplimiento o legalidad: una (1) en forma trimestral
Auditoría de Control Interno: una (1) en forma trimestral
Auditoría de Gestión: una (1) en forma trimestral
Auditoría Médica: una (1) en forma mensual
Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental: una (1) en forma trimestral
Auditoría de Sistemas de Información: una (1) en forma mensual.

Las demás que se soliciten por la Junta Directiva y en las periodicidades que la requieran.

ANEXO 2

INVITACION A COTIZAR PARA “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL INTEGRAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE”

CRITERIOS CALIFICABLES (10) PUNTOS

1. Presentación de certificación de calidad ISO 9001 2015 (5) puntos
2. Auditor odontológico (5) puntos

NOTA: EXPERIENCIA MINIMA DEL AUDITOR ODONTOLOGICO: Un profesional con especialización en Salud Oral, con una experiencia mínima certificada como auditor de CUATRO (4) AÑOS.

ENTREVISTA (Junta Directiva): (60) puntos

Al proponente que tenga mejor desempeño en la entrevista realizada por la junta directiva de la Subred Norte E.S.E., donde demuestre el conocimiento amplio del tema de revisoría fiscal en el sector salud, su programa de trabajo y desarrollo de la metodología a implementar.

ECONÓMICOS: (30) Puntos

Para efectos de consolidación de la propuesta económica, el proponente deberá indicar los valores correspondientes a cada uno de los servicios descritos.

La calificación del valor de la propuesta será aplicada por fórmula matemática donde el mayor puntaje lo obtendrá el menor precio de oferta para la subred integrada de servicios de salud norte ese. Obtendrá treinta (30) puntos la oferta de menor valor y en forma inversamente proporcional las demás propuestas, aplicando la siguiente fórmula matemática:

Puntaje asignado = $f(x) = 30(a/x)$ donde:

A: el menor valor de las propuestas x: el valor de la propuesta evaluada

F (x): el orden de asignación al proponente que presento el valor x en la propuesta.

RESULTADO TOTAL EVALUACIONES: HABILITADO Y CALIFICABLE 100 PUNTOS

DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, para efectos de adjudicación:

La propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total en la calificación de la entrevista realizada por la Junta Directiva de la Subred Norte ESE.

En caso de persistir el empate se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor de la oferta.

Finalmente se tendrá en cuenta los lineamientos establecidos en la CIRCULAR 022 DE 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
FACUNDIA Y FE DE 2004

proferida por la SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. La revisoría fiscal deberá coordinar con la gerencia la planeación de las auditorías y presentar previamente los resultados de las auditorías para el conocimiento de la administración.
2. Dar cuenta de la productividad en el desarrollo de los servicios de salud, mediante la inspección de la articulación de los procesos que de una forma integral deben involucrar, un sistema de ingresos y costos, mostrando la asignación exacta de dicha información, de forma eficaz, eficiente confiable, pertinente y oportuna, evaluando para ello factores internos y externos de mercadeo, ambiente y procedimientos de control interno de acciones administrativas y asistenciales, los procesos de sistemas de información y comunicación, de identificación, prevención y neutralización del riesgo, de aprovechamiento de oportunidad, así mismo, debe evaluar los avances que se den en los aspectos mencionados y sugerir los ajustes pertinentes para el efectivo cumplimiento de los objetivos y planes estratégicos de gestión y desempeño.
3. Dar oportuna cuenta del cumplimiento de las metas e indicadores de gestión de la Subred, basados en los datos suministrados por los sistemas de información.
4. Formular alternativas para la articulación de los procesos que involucren todas las áreas de la entidad, que permitan mejorar la gestión de cada una de ellas.
5. Presentar evaluación del Sistema de Garantía de Calidad.
6. Elaborar un Plan de Trabajo de Revisoría Fiscal con indicadores de tiempo y de gestión que permitan hacer seguimiento del cumplimiento del objeto contractual.
7. Velar porque el proceso de la información contable sea una rutina diaria que permita cumplir realmente con los principios y objetivos de la contabilidad.
8. Velar porque las notas a los estados financieros sean explicativas y aclaren realmente la situación sobre aspectos relevantes de la situación financiera de la entidad que sirvan como base para la toma de decisiones.
9. Velar porque el personal con funciones de responsabilidad y manejo constituya fianzas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de y el correcto funcionamiento de los bienes, fondos y valores que les sean encomendadas durante el ejercicio del cargo.
10. Velar porque la administración garantice adecuada atención a los usuarios, así como el manejo técnico de su información con base en datos actualizados, de acuerdo con sanos principios de administración y conforme con las disposiciones que rigen el Sistema de Seguridad Social en Salud.
11. Informar cuando los administradores no lo hicieren y dentro de una oportunidad prudencial, sobre la ocurrencia de hechos que, conforme las normas legales, sean causal de sometimiento de la entidad a vigilancia, supervisión especial, control, intervención, toma de posesión, concordato, liquidación obligatoria, revocatoria de su licencia o permiso de funcionamiento y en general de cualquier situación que indique que el ente económico no podrá seguir funcionando normalmente.
12. Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas que rigen el sistema general de seguridad social en salud y de las circulares e instrucciones emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud.
13. Efectuar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, cubriendo aspectos tan importantes como:

1. Auditoría Administrativa

2. Auditoría Asistencial

Sede Administrativa: calle 66 N° 15-41

TEL: 6583030/3499080

www.subrednorte.gov.co

INF: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Entregando salud en Bogotá

3. Auditoría de cumplimiento o legalidad
 4. Auditoría de Control Interno
 5. Auditoría de Gestión
 6. Auditoría Médica
 7. Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental
 8. Auditoría de Sistemas de Información
-
14. Programar y elaborar un plan de trabajo que presentará a la Junta Directiva con indicación del equipo de trabajo y los objetivos propuestos para el cumplimiento del objeto contractual, así como la indicación de los productos resultado de cada acción.
 15. En desarrollo del Plan de Trabajo, presentar informes periódicos a la Junta Directiva que contengan los hallazgos encontrados en el desempeño de su labor, conjuntamente con las recomendaciones propuestas.
 16. Presentar la información y documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato, así como comparecer a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato.
 17. Asistir a las reuniones ordinarias de la Junta Directiva y a las extraordinarias cuando ésta las convoque.
 18. Formular por escrito a la Gerencia, las informaciones que establezca en el desarrollo de sus actividades y que sean competencia de este órgano. Los informes deberán contener la relación puntual de las actividades desarrolladas, así como el recurso técnico, humano y de tiempo utilizado durante este periodo.
 19. Formular alternativas de solución específicas en cada uno de los informes, las cuales deben documentarse con el estudio de las mismas y ser viables de acuerdo a las condiciones legales y de operación de la empresa
 20. Realizar trabajos específicos encomendados por la Junta Directiva cuando se presenten situaciones especiales y ésta los considere convenientes, siempre y cuando estén relacionados con sus funciones y puedan contribuir con la entidad sin detrimento de su independencia.

21. Presentar los informes que le sean requeridos por la supervisión designada, relacionados con el objeto del contrato.
22. Colaborar con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. para que el objeto contratado se cumpla, garantizando los principios de eficiencia y eficacia.
23. Acatar las instrucciones que imparta la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., en el marco del objeto del contrato a través del funcionario que ejerce el control y seguimiento a la ejecución del contrato.
24. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., a través del funcionario responsable del control de la ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
26. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la entidad objeto de su fiscalización, se sujeten a las prescripciones legales y estatutarias y a las decisiones de la Junta Directiva, e igualmente que las mismas se hayan desarrollado con eficiencia en pro de los objetos sociales.
27. Dar oportuna cuenta a la Junta Directiva, al Gerente según los casos, de las irregularidades en el funcionamiento de la entidad.
28. Colaborar con la Superintendencia Nacional de Salud y con cualquier organismo que en el marco de sus funciones requieran información, rindiendo los informes oportunos, contables, verificables, razonables y propios del ejercicio de la Revisoría Fiscal, así como aquellos que requiere el ente de control con fundamento en lo ordenado por las circulares externas expedidas por la Superintendencia.
29. Velar porque se lleven debidamente las actas de las reuniones de la Junta Directiva.
30. Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o cualquier otro título.
31. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente de los valores sociales.
32. Emitir el dictamen respectivo, sobre los Estados Financieros de propósito general, así como aquellos estados financieros regulados por la Contaduría General de la Nación y demás organismos competentes preparados, presentados y certificados por el representante legal y el contador público, bajo cuya responsabilidad se elaboraron, incluyendo la concordancia sobre el informe de gestión presentado por la administración. El Revisor Fiscal no deberá suscribir y emitir dictámenes sobre estados financieros que no se encuentren sustentados en los libros oficiales de contabilidad o que no se hallen previamente certificados por la administración. Esta obligación incluye el dictamen del último mes de vigencia del contrato.
33. Emitir con destino a la Superintendencia Nacional de Salud, un informe trimestral sobre la existencia de procedimientos adoptados por la administración para conducir adecuadamente la entidad, al igual que para asegurar su viabilidad financiera, incluido aseguramiento de su continuidad como empresa en marcha y la capacidad para atender oportunamente las obligaciones y compromisos adquiridos.
34. Velar por que el personal con funciones de responsabilidad y manejo, constituya fianzas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de sus funciones y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el ejercicio del cargo.

35. Velar porque la administración garantice adecuada atención de los usuarios, así como el manejo técnico de su información en base de datos actualizados, de acuerdo con sanos principios de administración y conforme con las disposiciones que rigen en sistema de seguridad social en salud.
36. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud sobre el incumplimiento de las obligaciones que la entidad posea, así como las causas que le dieron origen.
37. Ejercer un estricto control en el cumplimiento de normas tributarias y aquellas de contenido parafiscal, así como proporcionar la asesoría necesaria que garantice la actualización de la E.S.E. en todos los aspectos que sobre esta materia regulen las correspondientes autoridades fiscales.
38. Informar, cuando los administradores no lo hicieren y dentro de una oportunidad prudencial, sobre la ocurrencia de hechos que, conforme a las normas legales, sean causal de sometimiento de la entidad a vigilancia, supervisión especial, control, intervención, toma de posesión, concordado, liquidación obligatoria, revocatoria de su licencia o permiso de funcionamiento y, en general, de cualquier situación que indique que el ente económico no podrá seguir funcionando normalmente.
39. Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas que rigen el sistema general de seguridad social en salud y de las circulares e instrucciones emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud.
40. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la junta directiva.
41. Garantizar la continuidad y permanencia del equipo de trabajo asignado a la Subred a fin de reducir retrocesos al momento de empalmes con nuevo personal, así como el pago de las erogaciones prestacionales de Ley y de seguridad social del personal al servicio del contratista, en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales a ejecutar.
42. Garantizar el apoyo logístico (papelería, computadora, impresoras, etc.) y demás elementos necesarios que permitan el cumplimiento cabal y oportuno del objeto y obligaciones contractuales.
43. Asegurar el acompañamiento oportuno a la ESE en la generación de los diferentes informes que debe presentar a los organismos de control y vigilancia, garantizando el desarrollo oportuno de los planes y programas de auditoría y respaldarlos con su firma.
44. Verificar que el proceso de fusión de los hospitales que integran la Subred Integrada de servicios de Salud Norte, se realice de acuerdo con las leyes, normas y procedimientos establecidos por la CGN y demás Organismos Administrativos y de Control.
45. Monitorear el proceso de implementación de la subred al nuevo marco normativo determinado por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 414 de 2014 y normas reglamentarias, así como todo lo concerniente a los aspectos financieros que implica el periodo de transición y la aplicación plena del nuevo marco normativo a partir del 1 de enero de 2017.
46. Velar por el cumplimiento de la normatividad tributaria nacional y distrital en los términos de aplicación de normas, presentación de declaraciones e informes tributarios.
47. Asesorar a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. en materia tributaria.
48. Las demás obligaciones que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Septiembre 14 De 2021

CDP. No. 1880

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 4212020209000110000000000001

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 421202020090101

NOMBRE RUBRO.....: HONORARIOS

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 46,913,699.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 78,542,331.00

SALDO DE APROPIACION : 125,456,030.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA HURTADO JAIME HUMBERTO ,
AL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

PROCESO NUEVO REVISORIA FISCAL NOV-DIC

POR UN VALOR INICIAL DE : 60,000,000.00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 60,000,000.00

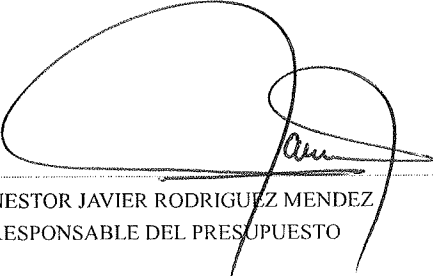
SESENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE

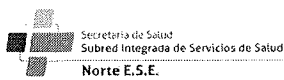
SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 46,913,699.00

DE LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 18,542,331.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (90) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.


NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-06
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 6 PÁGINA: 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020
FECHA DE SOLICITUD D/M/A	23/09/2021	FECHA DE RECIBIDO D/M/A	
DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	JULIO CESAR GUERRA		
PROCESO:	OFICINA ASESORA JURIDICA (E)		
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:	juridica@subrednorte.gov.co		
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO	JULIO CESAR GUERRA	PAA (X) PROYECTO ()	
OBJETO A CONTRATAR			
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL INTEGRAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.			
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR			
Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 641 de 2016, expedido por el Consejo de Bogotá, es una entidad pública, descentralizada con categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría de Salud. Que el DECRETO 1876 de 1994 dispone en su "ARTÍCULO 22 – Revisor fiscal. De conformidad con lo establecido en el artículo 694 del Decreto-Ley 1298 de 1994 toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta". – La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menos cabos de las funciones de Control Fiscal por parte de Organismos Competentes señalados en la ley y los reglamentos. Que existe concepto jurídico de fecha 21 de junio de 2018 emitido por la asesora jurídica de la Subred Norte donde señala que el periodo del revisor fiscal corresponderá al de los miembros de la Junta Directiva salvo que en los estatutos de la misma se establezca un periodo diferente. Que según Acuerdo 004 del 6 de febrero de 2019 por el cual se modifica el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Subred Norte dispone en su ARTÍCULO 19 DE LA JUNTA DIRECTIVA "...Numeral 15 Designar al Revisor Fiscal y fijar sus honorarios...", concordante con el ARTÍCULO 20 FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA...Numeral 11 Posesionar al Revisor Fiscal Principal y Suplente, una vez se haya adelantado el proceso de elección", proceso este desarrollado en el ARTÍCULO 23 DE LA DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL...el dispone que para surtir el mismo se deberá tener en cuenta conocimiento técnicos y financieros, así como la experiencia... Su designación será a través de contrato de prestación de servicios y el proceso de selección estará a cargo de la Gerencia, señalando el procedimiento a aplicar. De otra parte tenemos que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el régimen jurídico de los contratos celebrados por las Empresas Sociales del Estado es el del derecho privado, pero ello no quiere decir que en el desarrollo de su actividad contractual puedan inobservar los principios constitucionales de la función administrativa y de la gestión fiscal, por así disponerlo expresamente el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, según la cual: "ARTICULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal." Todo lo cual fue reiterado, específicamente para las Empresas Sociales del Estado, en el artículo 2 de la Resolución 5185 de 2013, del Ministerio de Salud Protección social, en los siguientes términos: "ARTICULO 2.- Régimen de Contratación de las Empresas Sociales del Estado. El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme el numeral 6 del artículo 194 (sic) de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la presente resolución." Ahora bien, ubicarnos en el campo de los contratos estatales de derecho privado es importante por cuanto conforme los artículos 16, 30 y 50 los Estatutos de la Subred Norte, contenidos en el Acuerdo 10 de 2018, entendidos en concordancia con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 004 del 6 de febrero de 2019, contenido del Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Subred, la contratación del revisor fiscal se hará mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios, dicen así los apartes pertinentes de la norma en comento: "ARTICULO 23. DE LA DESIGNACION DEL REVISOR FISCAL. La Junta Directiva, para efectos de la designación del Revisor Fiscal, se basará en conocimientos técnicos y financieros, en /a experiencia y demás características que se considere tener en cuenta en la invitación a cotizar o en el pliego de condiciones establecido, a fin de garantizar un eficiente desempeño que convalide la idoneidad de quien ejercerá el cargo. La vinculación del revisor fiscal se realizará mediante contrato de prestación de servicios". "(...)"			

Que el 10 de septiembre de 2021, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, en Sesión Extraordinaria se reunió con el fin de definir los criterios para la elaboración del documento de convocatoria y/o invitación a cotizar, para definir los parámetros técnicos del proceso de elección de los servicios de Revisoría Fiscal para la Subred Norte, reunión en la cual se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Se debe añadir una condición que consiste en que el Revisor Fiscal electo sea exclusivo para la Subred Norte, es decir no sea Revisor Fiscal de alguna otra Subred, que se evalúe la viabilidad de esta condición y se incluya en los términos. No obstante, se recomienda solicitar el respectivo concepto Jurídico de la Subred Norte y de la Secretaría de Salud.
2. Se aprueba la incorporación dentro de los criterios cuantitativos de evaluación un valor agregado para aquellos oferentes que ofrezcan auditoría odontológica, especificando el perfil del Auditor en los criterios para los temas de odontología, el cumplimiento de este criterio se colocará como un valor adicional de 5 Puntos.
3. Que en la sesión conjunta están presentes cinco (5) abogados de la Sub red, quienes manifiestan que el Estatuto de la Contratación de la Subred Norte, no prohíbe en forma explícita que un proveedor de Revisoría Fiscal de una Subred pueda hacerlo simultáneamente en otras.
4. Que el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica (E) de la Secretaría de Salud, Dra. Yudy Zuleyma Rodríguez Blanco, en su concepto de fecha 17 de septiembre de 2021, "elección y contratación del Revisor Fiscal de la Subred Norte E.S.E.", indica que no es factible incluir en los Estudios Previos o en la invitación pública tal condición, pues limitaría los principios de libre concurrencia a los procesos de selección, a la libre competencia y al Derecho a celebrar contratos con entidades estatales, que se derivan de los principios de legalidad, igualdad y transparencia, transversales en toda contratación pública, entre otros.

Así las cosas, en cumplimiento con el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Subred Norte, la Resolución No. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el manual de contratación", y concordancia con el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.", numeral 9.2.1, la Subred Norte recurre al mecanismo de "invitación a cotizar abierta", como quiera que la cuantía no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el Confiis Distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.
1	AUDITORIA ADMINISTRATIVA				UNA EN FORMA TRIMESTRAL		x
2	AUDITORIA FINANCIERA				UNA EN FORMA MENSUAL		x
3	AUDITORIA ASISTENCIAL				UNA EN FORMA MENSUAL		x
4	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO O LEGALIDAD				UNA EN FORMA TRIMESTRAL		x
5	AUDITORIA DE CONTROL INTERNO				UNA EN FORMA TRIMESTRAL		x
6	AUDITORIA DE GESTIÓN				UNA EN FORMA TRIMESTRAL		x
7	AUDITORIA MEDICA				UNA EN FORMA TRIMESTRAL		x
8	AUDITORIA AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL				UNA EN FORMA TRIMESTRAL		x
9	AUDITORIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN				UNA EN FORMA MENSUAL		x
10	LAS DEMÁS QUE SE SOLICITEN POR LA JUNTA DIRECTIVA Y EN LAS PERIODICIDADES QUE LA REQUIERAN						

¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI ☒ NO ☐

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS (X)	ECONÓMICOS (X)	OTROS (X)	CUALES: JURÍDICO/SARLAFT
----------------	------------------	-------------	--------------------------

Nota: La entidad adjudicará la totalidad de Servicios Requeridos en la descripción técnica, al proponente que cumpla con los criterios jurídicos, SARLAFT, técnico, económico y financiero (cuando aplique), por lo anterior, el oferente interesado deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos, so pena de ser rechazado.

CRITERIOS TÉCNICOS ESPECIALES A SOLICITAR

Los definidos en el Anexo No.1 de los Estudios Previos.

DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE

JURÍDICOS:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (MODELO ANEXO No. 1 ENTREGADO POR LA SUBRED)
2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES (MODELO ANEXO No. 2 ENTREGADO POR LA SUBRED)
3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (MODELO ANEXO No. 3 ENTREGADO POR LA SUBRED)

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / MATRÍCULA MERCANTIL (EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS)
5. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT
6. FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RIT
7. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
8. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS
9. CERTIFICADO ANTECEDENTES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS
10. CERTIFICADO ANTECEDENTES - PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS
11. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS
12. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - POLICIA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DIAS
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA
SARLAFT:
1. AP-GF-F-23-02 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - EMPRESA; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 009-2016 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ANEXO No. 4 ENTREGADO POR LA SUBRED).
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO: 1. LOS CAMPOS DEL FORMULARIO DEBEN SER DILIGENCIADOS EN SU TOTALIDAD. 2. LAS CASILLAS EN QUE NO APLIQUE LA INFORMACION SE DEBE COLOCAR N/A 3. SE DEBE VERIFICAR LA PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, DILIGENCIAR TODOS LOS CAMPOS. 4. EL FORMULARIO DEBE PRESENTARSE CON FIRMA Y HUELLA. 5. NO SE PUEDEN MODIFICAR LOS CAMPOS DEL FORMULARIO. 6. NO DEBE PRESENTAR TACHONES NI ENMENDADURAS. 7. SE DEBE PRESENTAR CONFORME AL SECOP
2. ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO PERIODO DISPONIBLE, EXPEDIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES, CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS SEGÚN SEA EL CASO. (SOLO LOS OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD).
3. FOTOCOPIA DECLARACIÓN DE RENTA DEL ÚLTIMO PERIODO GRAVABLE DECLARADO.
4. DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE LA COMPOSICION ACCIONARIA DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL. (ANEXO No. 9 ENTREGADO POR LA SUBRED).
FINANCIEROS:
1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS CON FECHA DE CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y /O REVISOR FISCAL QUE FIRMAN EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS APORTADO.
NOTA: LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEBE SER CONSECUENTE CON LA ESTIPULADA EN EL RUP
TÉCNICOS:
Los definidos en el Anexo No.1 de los Estudios Previos.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN
JURÍDICOS:
HABILITADO O NO HABILITADO
SE VERIFICARÁ QUE LOS PROPONENTES CUMPLAN CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEPENDIENDO SI ES PERSONA NATURAL O JURÍDICA
FINANCIEROS:
HABILITADO O NO HABILITADO
1. 1. CUMPLE O NO CUMPLE. PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS.
2. EL PROPONENTE, DEBERÁ CUMPLIR POR LO MENOS DOS (2) DE LOS TRES (3) INDICADORES FINANCIEROS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN, CALCULADOS SOBRE LA INFORMACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2020, PARA TAL EFECTO SE EVALUARÁ CON CUMPLE O NO CUMPLE, CADA UNO DE ELLOS:
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR Ó IGUAL A UNO PUNTO CINCO (1,5), CALCULADO ASÍ: $\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$.
B) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: DEBERÁ ACREDITAR UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, MENOR Ó IGUAL A CERO PUNTO SESENTA (0,60), CALCULADO ASÍ: $\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$.
C) CAPITAL DE TRABAJO: DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO. ESTE FACTOR SE CALCULARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
1. CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE.

INDICADOR	REQUERIMIENTO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,5$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 60\%$
CAPITAL DE TRABAJO	$\geq 100\%$ del valor del presupuesto oficial

SARLAFT.

HABILITADO O NO HABILITADO

TÉCNICOS:

HABILITADO O NO HABILITADO

GESTION DE CALIDAD:

CALIFICABLE 10 PUNTOS
PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001 2015 (5) PUNTOS
AUDITOR ODONTOLÓGICO (5) PUNTOS

EXPERIENCIA MINIMA DEL AUDITOR DE ODONTOLÓGICO: Un profesional con especialización en Salud Oral, con una experiencia mínima certificada como auditor de CUATRO (4) AÑOS.

ENTREVISTA (Junta Directiva):

CALIFICABLE 60 PUNTOS
AL PROPONENTE QUE TENGA MEJOR DESEMPEÑO EN LA ENTREVISTA REALIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED NORTE ESE, DONDE DEMUESTRE EL CONOCIMIENTO AMPLIO DEL TEMA DE REVISORÍA FISCAL EN EL SECTOR SALUD, SU PROGRAMA DE TRABAJO Y DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA A IMPLEMENTAR.

ECONÓMICOS:

CALIFICABLE 30 PUNTOS

PARA EFECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR LOS VALORES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS.

LA CALIFICACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA SERÁ APLICADA POR FÓRMULA MATEMÁTICA DONDE EL MAYOR PUNTAJE LO OBTENDRÁ EL MENOR PRECIO DE OFERTA PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE. OBTENDRÁ TREINTA (30) PUNTOS LA OFERTA DE MENOR VALOR Y EN FORMA INVERSAMENTE PROPORCIONAL LAS DEMÁS PROPUESTAS, APLICANDO LA SIGUIENTE FÓRMULA MATEMÁTICA:

PUNTAJE ASIGNADO = $F(X) = 30 (A/X)$ DONDE:

A: EL MENOR VALOR DE LAS PROPUESTAS X: EL VALOR DE LA PROPUESTA EVALUADA

F (X): EL ORDEN DE ASIGNACIÓN AL PROPONENTE QUE PRESENTO EL VALOR X EN LA PROPUESTA.

RESULTADO TOTAL EVALUACIONES:
HABILITADO Y CALIFICABLE 100 PUNTOS

CRITERIOS DE DESEMPATE:

LA PROPUESTA QUE HAYA OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE TOTAL EN LA CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA REALIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED NORTE ESE.

EN CASO DE PERSISTIR EL EMPATE SE ADJUDICARÁ AL PROPONENTE QUE OFREZCA EL MENOR VALOR DE LA OFERTA.

FINALMENTE SE TENDRÁ EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR 022 DE 2018 PROFERIDA POR LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL. (INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE OFERENTES QUE CUENTEN CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD).

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA

SI ()	NO (X)
--------	--------

GARANTÍAS DEL CONTRATO

PATRIMONIO AUTÓNOMO ()	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES (X)	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES (X)	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA ()	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES ()
GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ()	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X)	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA ()	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ()

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS .
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.
7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
11. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

ESPECÍFICAS:

1. LA REVISORÍA FISCAL DEBERÁ COORDINAR CON LA GERENCIA LA PLANEACIÓN DE LAS AUDITORIAS Y PRESENTAR PREVIAMENTE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIAS PARA EL CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN.
2. DAR CUENTA DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, MEDIANTE LA INSPECCIÓN DE LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS QUE DE UNA FORMA INTEGRAL DEBEN INVOLUCRAR, UN SISTEMA DE INGRESOS Y COSTOS, MOSTRANDO LA ASIGNACIÓN EXACTA DE DICHA INFORMACIÓN, DE FORMA EFICAZ, EFICIENTE CONFIABLE, PERTINENTE Y OPORTUNA, EVALUANDO PARA ELLO FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS DE MERCADEO, AMBIENTE Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, LOS PROCESOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DE IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y NEUTRALIZACIÓN DEL RIESGO, DE APROVECHAMIENTO DE OPORTUNIDAD, ASÍ MISMO, DEBE EVALUAR LOS AVANCES QUE SE DEN EN LOS ASPECTOS MENCIONADOS Y SUGERIR LOS AJUSTES PERTINENTES PARA EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.
3. DAR OPORTUNA CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS E INDICADORES DE GESTIÓN DE LA SUBRED, BASADOS EN LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
4. FORMULAR ALTERNATIVAS PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS QUE INVOLUCREN TODAS LAS ÁREAS DE LA ENTIDAD, QUE PERMITAN MEJORAR LA GESTIÓN DE CADA UNA DE ELLAS.
5. PRESENTAR EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD.
6. ELABORAR UN PLAN DE TRABAJO DE REVISORÍA FISCAL CON INDICADORES DE TIEMPO Y DE GESTIÓN QUE PERMITAN HACER SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
7. VELAR PORQUE EL PROCESO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE SEA UNA RUTINA DIARIA QUE PERMITA CUMPLIR REALMENTE CON LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA CONTABILIDAD.
8. VELAR PORQUE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEAN EXPLICATIVAS Y ACLAREN REALMENTE LA SITUACIÓN SOBRE ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD QUE SIRVAN COMO BASE PARA LA TOMA DE DECISIONES.
9. VELAR PORQUE EL PERSONAL CON FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD Y MANEJO, CONSTITUYA FIANZAS QUE GARANTICEN ADECUADAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE Y EL CORRECTO MANEJO DE LOS BIENES, FONDOS Y VALORES QUE LES SEAN ENCOMENDADOS DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO.
10. VELAR PORQUE LA ADMINISTRACIÓN GARANTICE ADECUADA ATENCIÓN A LOS USUARIOS, ASÍ COMO EL MANEJO TÉCNICO DE SU INFORMACIÓN CON BASE EN DATOS ACTUALIZADOS, DE ACUERDO CON SANOS PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONFORME CON LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

11. INFORMAR CUANDO LOS ADMINISTRADORES NO LO HICIEREN Y DENTRO DE UNA OPORTUNIDAD PRUDENCIAL, SOBRE LA OCURRENCIA DE HECHOS QUE, CONFORME LAS NORMAS LEGALES, SEAN CAUSAL DE SOMETIMIENTO DE LA ENTIDAD A VIGILANCIA, SUPERVISIÓN ESPECIAL, CONTROL, INTERVENCIÓN, TOMA DE POSESIÓN, CONCORDATO, LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA, REVOCATORIA DE SU LICENCIA O PERMISO DE FUNCIONAMIENTO Y EN GENERAL DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE INDIQUE QUE EL ENTE ECONÓMICO NO PODRÁ SEGUIR FUNCIONANDO NORMALMENTE.
12. EJERCER UN ERICTO CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE RIGEN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LAS CIRCULARES E INSTRUCCIONES EMANADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
13. EFECTUAR LA REVISORÍA FISCAL DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, CUBRIENDO ASPECTOS TAN IMPORTANTES COMO:
 1. AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
 2. AUDITORÍA ASISTENCIAL
 3. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO O LEGALIDAD
 4. AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO
 5. AUDITORÍA DE GESTIÓN
 6. AUDITORÍA MÉDICA
 7. AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 8. AUDITORIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
14. PROGRAMAR Y ELABORAR UN PLAN DE TRABAJO QUE PRESENTARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA CON INDICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO Y LOS OBJETIVOS PROPUESTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LOS PRODUCTOS RESULTADO DE CADA ACCIÓN.
15. EN DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO, PRESENTAR INFORMES PERIÓDICOS A LA JUNTA DIRECTIVA QUE CONTENGAN LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS EN EL DESEMPEÑO DE SU LABOR, CONJUNTAMENTE CON LAS RECOMENDACIONES PROPUESTAS.
16. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO COMPARECER A LAS REUNIONES QUE SEAN CONVOCADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
17. ASISTIR A LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y A LAS EXTRAORDINARIAS CUANDO ÉSTA LAS CONVOQUE.
18. FORMULAR POR ESCRITO A LA GERENCIA, LAS INFORMACIONES QUE ESTABLEZCA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y QUE SEAN COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO. LOS INFORMES DEBERÁN CONTENER LA RELACIÓN PUNTUAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, ASÍ COMO EL RECURSO TÉCNICO, HUMANO Y DE TIEMPO UTILIZADO DURANTE ESTE PERIODO.
19. FORMULAR ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN ESPECÍFICAS EN CADA UNO DE LOS INFORMES, LA CUALES DEBEN DOCUMENTARSE CON EL ESTUDIO DE LAS MISMAS Y SER VIABLES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES LEGALES Y DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA.
20. REALIZAR TRABAJOS ESPECÍFICOS ENCOMENDADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES ESPECIALES Y ÉSTA LOS CONSIDERE CONVENIENTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN RELACIONADOS CON SUS FUNCIONES Y PUEDAN CONTRIBUIR CON LA ENTIDAD SIN DETRIMENTO DE SU INDEPENDENCIA.
21. PRESENTAR LOS INFORMES QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LA SUPERVISIÓN DESIGNADA, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.
22. COLABORAR CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. PARA QUE EL OBJETO CONTRATADO SE CUMPLA, GARANTIZANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA.
23. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., EN EL MARCO DEL OBJETO DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO QUE EJERCE EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
24. SALVAGUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE OBTENGA EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, SALVO REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD COMPETENTE.
25. NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO, DEBIENDO INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CONTROL DE LA EJECUCIÓN, ACERCA DE LA OCURRENCIA DE TALES PETICIONES O AMENAZAS Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS.
26. CERCIORARSE QUE LAS OPERACIONES QUE SE CELEBREN O CUMPLAN POR CUENTA DE LA ENTIDAD OBJETO DE SU FISCALIZACIÓN, SE SUJETEN A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y A LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, E IGUALMENTE QUE LAS MISMAS SE HAYAN DESARROLLADO CON EFICIENCIA EN PRO DE LOS OBJETOS SOCIALES.
27. DAR OPORTUNA CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA, AL GERENTE SEGÚN LOS CASOS, DE LAS IRREGULARIDADES EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.

28. COLABORAR CON LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y CON CUALQUIER ORGANISMO QUE EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES REQUIERAN INFORMACIÓN, RINDIENDO LOS INFORMES OPORTUNOS, CONTABLES, VERIFICABLES, RAZONABLES Y PROPIOS DEL EJERCICIO DE LA REVISORÍA FISCAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE REQUIERE EL ENTE DE CONTROL CON FUNDAMENTO EN LO ORDENADO POR LAS CIRCULARES EXTERNAS EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA.
29. VELAR PORQUE SE LLEVEN DEBIDAMENTE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
30. INSPECCIONAR ASIDUAMENTE LOS BIENES DE LA ENTIDAD Y PROCURAR QUE SE TOMEN OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN O SEGURIDAD DE LOS MISMOS Y DE LOS QUE ELLA TENGA EN CUSTODIA O CUALQUIER OTRO TÍTULO.
31. IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES, PRACTICAR LAS INSPECCIONES Y SOLICITAR LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA ESTABLECER UN CONTROL PERMANENTE DE LOS VALORES SOCIALES.
32. EMITIR EL DICTAMEN RESPECTIVO, SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, ASÍ COMO AQUELLOS ESTADOS FINANCIEROS REGULADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEMÁS ORGANISMOS COMPETENTES PREPARADOS, PRESENTADOS Y CERTIFICADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO, BAJO CUYA RESPONSABILIDAD SE ELABORARON, INCLUYENDO LA CONCORDANCIA SOBRE EL INFORME DE GESTIÓN PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN. EL REVISOR FISCAL NO DEBERÁ SUSCRIBIR Y EMITIR DICTÁMENES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS QUE NO SE ENCUENTREN SUSTENTADOS EN LOS LIBROS OFICIALES DE CONTABILIDAD O QUE NO SE HALLEN PREVIAMENTE CERTIFICADOS POR LA ADMINISTRACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN INCLUYE EL DICTAMEN DEL ÚLTIMO MES DE VIGENCIA DEL CONTRATO.
33. EMITIR CON DESTINO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, UN INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCEDIMIENTOS ADOPTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PARA CONDUCIR ADECUADAMENTE LA ENTIDAD, AL IGUAL QUE PARA ASEGURAR SU VIABILIDAD FINANCIERA, INCLUIDO ASEGURAMIENTO DE SU CONTINUIDAD COMO EMPRESA EN MARCHA Y LA CAPACIDAD PARA ATENDER OPORTUNAMENTE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS.
34. VELAR POR QUE EL PERSONAL CON FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD Y MANEJO, CONSTITUYA FIANZAS QUE GARANTICEN ADECUADAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EL CORRECTO MANEJO DE LOS BIENES, FONDOS Y VALORES QUE LES SEAN ENCOMENDADOS DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO.
35. VELAR PORQUE LA ADMINISTRACIÓN GARANTICE ADECUADA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO EL MANEJO TÉCNICO DE SU INFORMACIÓN EN BASE DE DATOS ACTUALIZADOS, DE ACUERDO CON SANOS PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONFORME CON LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
36. INFORMAR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA ENTIDAD POSEA, ASÍ COMO LAS CAUSAS QUE LE DIERON ORIGEN.
37. EJERCER UN ESTRICTO CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS TRIBUTARIAS Y AQUELLAS DE CONTENIDO PARAFISCAL, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA ASESORÍA NECESARIA QUE GARANTICE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESE EN TODOS LOS ASPECTOS QUE SOBRE ESTA MATERIA REGULEN LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES FISCALES.
38. INFORMAR, CUANDO LOS ADMINISTRADORES NO LO HICIEREN Y DENTRO DE UNA OPORTUNIDAD PRUDENCIAL, SOBRE LA OCURRENCIA DE HECHOS QUE, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES, SEAN CAUSAL DE SOMETIMIENTO DE LA ENTIDAD A VIGILANCIA, SUPERVISIÓN ESPECIAL, CONTROL, INTERVENCIÓN, TOMA DE POSESIÓN, CONCORDADO, LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA, REVOCATORIA DE SU LICENCIA O PERMISO DE FUNCIONAMIENTO Y, EN GENERAL, DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE INDIQUE QUE EL ENTE ECONÓMICO NO PODRÁ SEGUIR FUNCIONANDO NORMALMENTE.
39. EJERCER UN ESTRICTO CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE RIGEN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LAS CIRCULARES E INSTRUCCIONES EMANADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
40. CUMPLIR LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALEN LAS LEYES O LOS ESTATUTOS Y LAS QUE SIENDO COMPATIBLES CON LAS ANTERIORES LE ENCOMIENDE LA JUNTA DIRECTIVA.
41. GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y PERMANENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO A LA SUBRED A FIN DE REDUCIR RETROCESOS AL MOMENTO DE EMPALMES CON NUEVO PERSONAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS EROGACIONES PRESTACIONALES DE LEY Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL CONTRATISTA, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES A EJECUTAR.
42. GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO (PAPELERÍA, COMPUTADORAS, IMPRESORAS, ETC.) Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO CABAL Y OPORTUNO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
43. ASEGURAR EL ACOMPAÑAMIENTO OPORTUNO A LA ESE EN LA GENERACIÓN DE LOS DIFERENTES INFORMES QUE DEBE PRESENTAR A LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA, GARANTIZANDO EL DESARROLLO OPORTUNO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE AUDITORÍA Y RESPALDARLOS CON SU FIRMA.
44. VERIFICAR QUE EL PROCESO DE FUSIÓN DE LOS HOSPITALES QUE INTEGRAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, SE REALICE DE ACUERDO CON LAS LEYES, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CGN Y DEMÁS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL.
45. MONITOREAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SUBRED AL NUEVO MARCO NORMATIVO DETERMINADO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA RESOLUCIÓN 414 DE 2014 Y NORMAS REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO TODO LO CONCERNIENTE A LOS ASPECTOS FINANCIEROS QUE IMPLICA EL PERIODO DE TRANSICIÓN Y LA APLICACIÓN PLENA DEL NUEVO MARCO NORMATIVO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2017.

46. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA NACIONAL Y DISTRITAL EN LOS TÉRMINOS DE APLICACIÓN DE NORMAS, PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES E INFORMES TRIBUTARIOS.

47. ASESORAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. EN MATERIA TRIBUTARIA.

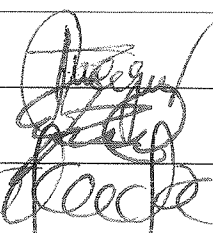
48. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)

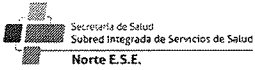
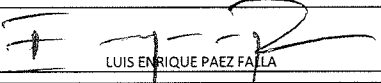
DOS (2) MESES

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

PENDIENTE POR DEFINIR EN LA INVITACIÓN A COTIZAR

Firmas	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: Elaboró	JULIO CESAR GUERRA	
	NOMBRE Y FIRMA DEL SUBGERENTE CORPORATIVO Aprobó	FABIO CORTES CRUZ	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN: Revisó Jurídicamente	JANNETH CAICEDO CASANOVA	

OBSERVACIONES:

			ESTUDIO DE MERCADO								CÓDIGO: AP-CT-F-12-06					
			SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.								VERSIÓN: 6					
			GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN								PÁGINA: 1 DE 1					
												FECHA: 22/05/2020				
INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO																
TIPO DE PROCESO:			DIRECTA / INVITACIÓN A		B. ()		CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA		C. ()		CONVOCATORIA PÚBLICA		D. ()		OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN	
OBJETO A CONTRATAR:			CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL INTEGRAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE													
ESTUDIO DE MERCADO DE LA ADQUISICIÓN																
			PRECIO No.1				PRECIO No.2				PRECIO No.3					
			CONSULCONTAF LTDA				KRESTON RM S.A.				MILLAN & ASOCIADOS S.A.					
ITEM	Nombre/Descripción	Nombre/Descripción	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total		
1	AUDITORIA ADMINISTRATIVA	UNA EN FORMA TRIMESTRAL	\$ 4.200.000	\$ 798.000	\$ 4.998.000	\$ 4.998.000	\$ 4.000.000	\$ 760.000	\$ 4.760.000	\$ 4.760.000	\$ 14.014.353	\$ 2.662.727	\$ 16.677.080	\$ 16.677.080		
2	AUDITORIA FINANCIERA	UNA EN FORMA MENSUAL	\$ 3.800.000	\$ 722.000	\$ 4.522.000	\$ 4.522.000	\$ 4.000.000	\$ 760.000	\$ 4.760.000	\$ 4.760.000	\$ 54.218.499	\$ 10.301.515	\$ 64.520.014	\$ 64.520.014		
3	AUDITORIA ASISTENCIAL	UNA EN FORMA MENSUAL	\$ 4.300.000	\$ 817.000	\$ 5.117.000	\$ 5.117.000	\$ 4.000.000	\$ 760.000	\$ 4.760.000	\$ 4.760.000	\$ 67.141.532	\$ 12.756.891	\$ 79.898.423	\$ 79.898.423		
4	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO O LEGALIDAD	UNA EN FORMA TRIMESTRAL	\$ 4.200.000	\$ 798.000	\$ 4.998.000	\$ 4.998.000	\$ 4.000.000	\$ 760.000	\$ 4.760.000	\$ 4.760.000	\$ 11.951.643	\$ 2.270.812	\$ 14.222.455	\$ 14.222.455		
5	AUDITORIA DE CONTROL INTERNO	UNA EN FORMA TRIMESTRAL	\$ 3.300.000	\$ 627.000	\$ 3.927.000	\$ 3.927.000	\$ 4.000.000	\$ 760.000	\$ 4.760.000	\$ 4.760.000	\$ 41.347.196	\$ 7.855.967	\$ 49.203.163	\$ 49.203.163		
6	AUDITORIA DE GESTIÓN	UNA EN FORMA TRIMESTRAL	\$ 3.300.000	\$ 627.000	\$ 3.927.000	\$ 3.927.000	\$ 4.000.000	\$ 760.000	\$ 4.760.000	\$ 4.760.000	\$ 83.534.002	\$ 15.871.460	\$ 99.405.462	\$ 99.405.462		
7	AUDITORIA MEDICA	UNA EN FORMA TRIMESTRAL	\$ 4.500.000	\$ 855.000	\$ 5.355.000	\$ 5.355.000	\$ 4.000.000	\$ 760.000	\$ 4.760.000	\$ 4.760.000	\$ 22.911.442	\$ 4.353.174	\$ 27.264.616	\$ 27.264.616		
8	AUDITORIA AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	UNA EN FORMA TRIMESTRAL	\$ 4.200.000	\$ 798.000	\$ 4.998.000	\$ 4.998.000	\$ 4.000.000	\$ 760.000	\$ 4.760.000	\$ 4.760.000	\$ 14.014.353	\$ 2.662.727	\$ 16.677.080	\$ 16.677.080		
9	AUDITORIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN	UNA EN FORMA MENSUAL	\$ 3.800.000	\$ 722.000	\$ 4.522.000	\$ 4.522.000	\$ 4.000.000	\$ 760.000	\$ 4.760.000	\$ 4.760.000	\$ 14.866.980	\$ 2.824.726	\$ 17.691.706	\$ 17.691.706		
			TOTAL PRECIO No.1			\$ 42.364.000	TOTAL PRECIO No.2			\$ 42.840.000	TOTAL PRECIO No.3			\$ 385.560.000		
PROMEDIO DEL PRECIO DE BIEN O SERVICIO			\$ 42.602.000													
OBSERVACIONES:			SE REALIZA ESTUDIO DE MERCADO CON LAS COTIZACIONES RECIBIDAS EN RESPUESTA AL ESTUDIO DE MERCADO DE REVISORIA FISCAL No. 174-2021 PUBLICADO EN LA PLATAFORMA PÚBLICA SECOP II. PARA EL CÁLCULO DEL VALOR PROMEDIO NO SE TUVO EN CUENTA LA COTIZACIÓN DE MILLAN & ASOCIADOS S.A. POR CONSIDERARSE FUERA DEL RANGO EN PRECIO CON RELACIÓN A LOS DEMAS COTIZANTES. SE SOLICITA CDP POR VALOR DE \$60.000.000 CONFORME A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. DEL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO SE INFIERE QUE LOS OFERENTES COTIZARON BAJO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y LA MISMA INFORMACIÓN.													
ELABORADO POR																
COORDINADOR B Y S:			 LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA													
NOMBRE:			ANDRES MAURICIO MOJICA ALAVA													
FECHA DE ELABORACIÓN D/M/A:			10/09/2021													